



Semana temática: Agua y servicios de abastecimiento y saneamiento.

Eje temático: Expectativas de la sociedad y nivel de servicios.

Título de la ponencia: *La participación de las Asociaciones de Consumidores en la gestión de los servicios urbanos de agua*

Autores: Huelin Franquelo, María

Asociación Provincial de Consumidores, Amas de Casa AL-ANDALUS-Málaga, asesora jurídica y vicepresidenta, C/ Pinzón 10, 2º f, Málaga, Spain. Correo electrónico: mariahuelin@gmail.com. Teléfono 952213540, 670820866. Fax 952222479.

Resumen:

La conflictividad de un recurso como el agua, unida a la opacidad de su gestión, hacen necesaria una profunda transformación del diseño, planificación, y gestión de sus políticas, siendo esencial para ello contar con la participación ciudadana en general, y de las Asociaciones de Consumidores en particular.

Nuestra legislación ha sido pionera en este tema, y la derogada Ley de Aguas de 1985 ya preveía la participación de la sociedad en su gestión, aunque la misma se circunscribía casi en exclusiva a los explotadores del recurso, -regantes, empresas hidroeléctricas y de abastecimiento-, mientras que las organizaciones de defensa del medio ambiente o consumidores han encontrado enormes dificultades para acceder a la gestión del abastecimiento urbano. Este trabajo analiza el papel de las Asociaciones de Consumidores en el Abastecimiento Urbano, el marco físico, social y normativo, en que se desenvuelven en España, haciendo especial referencia a la esfera local. A partir de ahí, se detalla la posición de este colectivo en este entramado, con sus objetivos, obstáculos y fortalezas. Las conclusiones de este documento, avalarán que la única forma de hacer transparente y accesible la gestión del abastecimiento urbano del agua a la población, es contando con las Asociaciones de Consumidores.

Palabras clave: participación social, asociaciones de consumidores, toma de decisiones compartida, concienciación, transparencia.

1.-Introducción: antecedentes del panorama español y marco normativo:

La pugnas por el agua siempre han existido pugnas, y más aún en un país de precipitaciones irregulares como el nuestro. A título anecdótico, y remoto se puede mencionar la conservación en la actualidad del llamado “*Bronce de Contreba*” -año 87 a.c.- que plasma una antigua sentencia, en la que se dirime una contienda entre unos vecinos, por el uso de este recurso. Zaragoza.

En nuestro país, y en especial durante la década de los años 60 y 70 ha imperado un estilo de gestión de políticas medioambientales, y por supuesto de gestión de los recursos hidrológicos excesivamente intervencionista y opaco, caracterizado por utilizar un sistema jerárquico vertical, de arriba abajo, y abordando la problemática hidráulica con “*tecnicismos de ingenieros*”, haciéndola aun más inaccesible, y asegurando la gestión del Agua de Todos, por unos pocos. Todo ello, unido al deterioro del modelo de los actuales gobiernos democráticos, basados en un sistema de representación indirecta de una ciudadanía, cada vez más reflexiva y crítica, ha hecho que empiece a emerger, una “*nueva cultura del Agua*” en la que la participación social constituye un elemento esencial.

Además, en España concurren una serie de factores que potencian aun más la conflictividad de un sector, que ya de por si solo lo es. La climatología mediterránea, unida al cambio climático favorece la recurrencia de períodos de escasez hídrica con episodios de copiosas lluvias que dan lugar a inundaciones. Además, la variedad de usos del agua ha aumentado en las últimas décadas en número e intensidad, y a los usos tradicionales, -abastecimiento urbano y riego-, ahora hay que añadirle, la falta de control de un desarrollo urbanístico y ordenación del territorio desordenado, los nuevos usos del agua turísticos, de esparcimiento, ocio, -campos de golf, parques acuáticos-, producción de energía y por supuesto la imperiosa necesidad de reservar espacios de conservación ecológica fluviales y lacustres. Todo esto ha exacerbado el celo por gestionar un recurso que de ser excedentario ha pasado a ser escaso, aunque a veces dicha escasez no es tal, sino que responde a más una mala gestión del agua. A todo ello hay que añadir la propia estructura administrativa del Estado Español, teniéndose que coordinar los distintos niveles estatales, comunidades autónomas, y locales, dificultándose aun más dicha coordinación en el caso de que las administraciones públicas que deban llegar a acuerdos, sean de distinto signo político.

Tanto a nivel nacional como internacional, encontramos un amplio entramado normativo que regulan la participación del consumidor y usuario como un derecho. Unas normas, con carácter general, y otras referidas al caso concreto de la gestión del agua. En el ámbito internacional, declaraciones que apoyan la participación pública referida son, la Conferencia de Río, (1992), que aboga porque las políticas de desarrollo sostenible sean participativas; la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, adoptada en la Conferencia Ministerial “Medio Ambiente para Europa” (1998), y ratificada por España en el año 2004; y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo 2002) constituyen algunos ejemplos.

No obstante lo anterior, es la Directiva Marco del Agua (DMA) la que marca un antes y un después. Esta norma prevé un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, planteando la participación social como algo necesario e ineludible para su gestión.

En España, si bien es cierto que nuestro marco normativo es avanzado, no existe una tradición de participación tan amplia como la contemplada en la DMA, limitándose el concepto de lo que se entiende por público interesado únicamente a los agentes que explotan la gestión del agua, pero no al usuario de la misma. Pese a esa realidad fáctica, consideramos que nuestra normativa, si es suficiente, y avalaría formas de participación más desarrolladas que las que actualmente manejamos. Como ejemplos se destacan los siguientes:

La Constitución Española, en su artículo 9, punto 2, establece que: *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la participación de todos los ciudadanos y grupos sociales en que se integran en la vida política, económica, cultural y social sean reales y efectivas”*. El artículo 105, habla del Derecho de Audiencia que tienen los interesados en el proceso de elaboración de las normas que le puedan afectar; referido de forma concreta al sector consumidor, en virtud del artículo 51, *“los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca”*

El Real Decreto Legislativo 1/ 2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el Título I, Capítulo IV regula el derecho a la información, formación y educación del consumidor, lo que constituye una forma de fomentar que participe y que lo haga con conocimiento de causa. Su Título II desarrolla el derecho a la representación, consulta participación y régimen jurídico de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Esta norma incide muy directamente en el ámbito de las empresas suministradoras de agua, cuya razón de existir, son sus clientes.

Otras Leyes, específicas de la gestión del agua, que también hablan de la participación son la Ley de Aguas (1999) que marca el principio de participación de los usuarios en el ejercicio de las funciones y competencias del Estado en materia de aguas, si bien se trata de una participación limitada a las comunidades de regantes, empresas hidroeléctricas y empresas de abastecimiento.

2.-Desarrollo

2.1 Concepto de Participación Social:

Pero, ¿en qué consiste dicha participación ciudadana?, o mejor dicho, ¿Cómo podríamos definirla?. Ramírez S. (1.993) en su trabajo *Participación y legislaciones urbanas*. Ciudades N° 20, viene a definirla como el grado de compromiso que la sociedad tiene para definir su propio desarrollo, según ciertas reglas preestablecidas por la colectividad. Supone acción y compromiso y se refiere a la actividad conjunta que ejercen unos individuos en el grupo del que forman parte. Se trata de conseguir una coincidencia de las finalidades operativas del grupo, un sentimiento de responsabilidad conjunta, y la creación de una serie de obligaciones derivadas precisamente de esa responsabilidad.

Otra definición ya referida de forma concreta al ámbito de la gestión del agua, nos la ofrece el documento guía de la Directiva Marco del Agua, para el cual, la participación ciudadana consiste en ofrecer a la población la posibilidad de influir en el resultado de los planes y procesos de trabajos. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para generar conciencia medioambiental, y para ayudar a incrementar la aceptación y el compromiso con los planes que se desean poner en marcha. La Comisión Europea han elaborado una la Guía de la Participación Ciudadana en relación con la Directiva Marco del Agua. La Guía pretende ser una herramienta de ayuda dirigida tanto a las Administraciones competentes como a los Agentes Sociales interesados con el propósito de implantar la participación ciudadana en el marco de la planificación hidrológica y de la gestión del agua. Y si bien es cierto que los postulados y criterios desarrollados por la misma se refieren a la planificación hidrológica y gestión del agua a gran escala, muchos de sus ejemplos pueden ser perfectamente extrapolables a la esfera local, abastecimiento urbano, y más concretamente a las relaciones entre Asociaciones de Consumidores y Empresas responsables del suministro.

La Guía desarrolla las formas de participación social previstas en el artículo 14 de la DMA, en tres niveles:

A).-Acceso a la información: esta parte del proceso participativo es obligatoria, debiendo adoptarse los mecanismos pertinentes para asegurarla tanto al público en general como a sus representantes cualificados en particular. La información ha de ser veraz, accesible, comprensible y suficiente, utilizar un lenguaje apto para un público no especializado, pero también debe ser más específica y cualificada destinada a servir de preparación a los cuadros técnicos o representantes de las distintas asociaciones interesadas. No se puede olvidar que a través de la información se puede preparar y formar al participante, crearle conciencia, darle los conocimientos que necesita. Es indispensable que los agentes sociales participantes sean gente formada, para ello la información debe además ser continua y darse en todos los niveles.

B).-Consulta pública: ya no se trata sólo de que la sociedad y sus agentes cualificados estén informados, sino que también genera el derecho de poder opinar y alegar ante la información recibida. La DMA manifiesta que hay que potenciarla, asegurándola para el público en general. Es una forma de participación poco intensa. La consulta puede ser escrita, a través de alegaciones u oral, que es más activa, a través de reuniones, entrevistas, talleres o conferencias, pero la oral únicamente se considera como una buena práctica, no es un requisito obligatorio.

C).-Participación activa: la DMA no la asegura. Las administraciones competentes solo han de fomentarla como algo deseable. La participación activa es la más comprometida. Supone la toma de decisiones compartida, lo que significa que los participantes se responsabilicen de las decisiones que surjan en el proceso de participación, pudiéndose llegar incluso a la autodeterminación, lo que implicaría que los propios agentes sociales interesados, se constituyeran en gestores del agua.

Si bien es cierto, que hablando de participación, lo ideal es que estén presentes representantes de todos los grupos o agentes sociales interesados, -regantes, ecologistas, hidroeléctricas, industrias, agricultores, ganaderos, empresas suministradoras de agua...-, en este trabajo nos centraremos exclusivamente, en la participación de la Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el abastecimiento urbano de agua. No se ha de olvidar, que estas organizaciones sociales son bisagras entre la Administración Hidráulica y la Ciudadanía, y su implicación va a significar que el consumidor, uno de los actores responsables de su uso y contaminación, tomen parte en la solución de sus problemas. No es lo mismo ser socios en la gestión hidrológica, que adversarios.

2.2 Obstáculos que dificultan la participación de las Asociaciones de Consumidores:

Uno de los principales escollos que encontramos las Asociaciones de Consumidores para poder acceder a la gestión del abastecimiento urbano de agua a la población, es el talante mostrado por las propias administraciones y empresas suministradoras. Por un lado se observa una actitud paternalista o tuitiva, en la que tanto las autoridades como los funcionarios parten de la base de que conocen en profundidad la materia, y que por tanto, el usuario no tiene nada que aportar. Quizás por este motivo, en la propia Ley de Aguas y sus órganos de participación, no estaban presentes las Organizaciones de Consumidores. Sin embargo las empresas suministradoras han detentado siempre su espacio, sustrayendo el papel que a las anteriores les correspondía, y olvidando con ello que las suministradoras son meras gestoras del abastecimiento urbano, y que los verdaderos agentes interesados somos los consumidores y usuarios del agua.

Esta actitud poco cooperante de las Administraciones implicadas, se debe primordialmente a la inexperiencia en materia de participación social. La participación social está de moda, y sin embargo, más que considerarla un valor en alza, esta se percibe como un engorro, como un mero trámite a seguir, de dudosa utilidad. Ello unido a la utilización de un lenguaje técnico, poco accesible, y al hecho de que los órganos de participación están compuestos por un excesivo

número de representantes, de la más diversa índole, dificultan aun más la accesibilidad del sector consumidores en la gestión del agua, y la posibilidad de que se puedan llegar a acuerdos puntuales.

No obstante lo anterior, no todos los problemas derivan de la complejidad administrativa reseñada. La propia articulación y configuración de las organizaciones de las que hablamos, constituyen un obstáculo más a superar. En un mapa social en el que se superponen asociaciones de usuarios de la más variada índole, se trata de elegir las más adecuadas para canalizar los intereses de la población. No siempre la más conocedora de la problemática en el abastecimiento urbano es la que ostenta una mayor representatividad en el ámbito territorial considerado, o es la más preparada. Además se puede dar el caso de organizaciones politizadas, al servicio de la Administración de turno. Esta situación se aprovecha por la Administración actuante a fin de vender a la opinión pública su gestión, utilizándose de forma especialmente torticera en aquellas situaciones en las que hay el manejo de alguna crisis o situación de sequía requiera imponer a la población algunas medidas impopulares, -véase el corte temporal del suministro-, o el apoyo a políticas públicas concretas o nuevas infraestructuras que se manifiesten en la subida de precios o tarifas. Esto pone de manifiesto, que en la mayoría de las veces, la participación se utiliza a trompicones, y según se necesite un mayor o menor apoyo de las Asociaciones de Consumidores, a las que se pretende utilizar a modo de comparsa.

A todo lo anterior hay que sumar el hecho de que el ciudadano de a pie, quiere resultados inmediatos, y ello ante un recurso no carente de una evidente escasez cualitativa y cuantitativa, como es el agua. Muchas veces no se percibe, que las políticas hidráulicas, deben fijar sus objetivos a medio y a largo plazo, pues no se trata de aplicar medidas efectistas que a la larga demuestren que no son más que *“pan pa hoy y hambre pa mañana”*. Esto dificulta la tarea de las organizaciones de consumidores. El consumidor desea que sus interlocutores ante la Administración del Agua, les solucionen los problemas de forma rápida y eficaz, y no se percatan de que quizás la solución escogida no sea la mejor para conseguir una mejor sostenibilidad y calidad del recurso. Por ejemplo, cuando la población exige abastecimiento suficiente y de calidad lo quiere en ese momento, y es difícil explicarle que la reforestación de cuencas, puede ser a la larga una de las medidas más idóneas para aumentar los caudales subterráneos, y la calidad de los pantanos y embalses existentes. Con ello lo que se quiere transmitir, es que en ocasiones, los representantes de los consumidores también tienen problemas para comunicarse con la población, lo que ocasiona una evidente desconfianza de la sociedad civil.

2.3 Objetivos a conseguir con la participación de las Asociaciones de Consumidores:

Ante una sociedad civil desencantada, a través de la participación social se pretende, que la ciudadanía confíe más en sus gobernantes y gestores. Esta ha resultado ser muy útil a nivel local, pues acerca enormemente *“la cosa pública”* y las instituciones a la población. Utilizando las formulas participativas hay que conseguir que los consumidores y usuarios, a través de sus organizaciones más representativas, se conviertan en verdaderos actores y parte activa en el diseño, implantación y ejecución de las políticas de agua, valorando la experiencia que éstas tienen, pues no parten de cero, y pueden aportar su creatividad y dinamismo, ante un proceder administrativo cada vez más burocratizado.

En el tema del agua, existe la percepción errónea de que al tratarse de un recurso natural, es un derecho de todos, y por consiguiente a la prestación de recibirla no habría que oponerle la contraprestación de abonar su coste. Se paga, porque así lo ordena el ayuntamiento, pero no por el convencimiento de que se esté recibiendo un servicio efectivo. Uno de los objetivos principales de la participación de las Asociaciones de Consumidores, es acercar la gestión del abastecimiento del agua de boca a la ciudadanía, haciéndole entender los distintos pasos que sigue el ciclo integral del agua, y los costes, e infraestructuras que son necesarias para potabilizar la misma, y hacer que llegue en condiciones óptimas a los hogares.

A lo anterior hay que añadir otra pretensión esencial: las Organizaciones de Consumidores han de asumir el papel fundamental de concienciar al ciudadano de la necesidad de que todos hemos de preservar y cuidar este recurso sobreexplotado. Se trata de aprovechar más y mejor los usos domésticos fomentando su ahorro y reutilización.

Como ya se ha comentado en los párrafos que anteceden, en la gestión del agua concurre una enorme conflictividad social, sectorial, territorial y política. Uno de los retos que deben asumir las Asociaciones de Consumidores debe ser reducir dicha conflictividad. Para ello lo ideal es que se les de puntual información, sean consultadas, e incluso se impliquen en la elaboración y toma de decisiones que afecten al suministro urbano. Hay que conseguir combinar los esfuerzos del experto en la gestión del agua, y experto en participación social, y todo ello para enriquecer la toma de decisiones, a fin de corresponsabilizar a las Asociaciones con lo acordado. Estas, al sentirse copartícipes pondrán todo su empeño en comprometer a la población.

Por otro lado, El hecho de que las organizaciones sean bisagras entre Gobierno-Administración y Ciudadanía hace aconsejable otorgar a éstas el papel de mediadores y árbitros en los conflictos que por la gestión del agua, puedan surgir entre las partes. Hay algún caso concreto en el que las Asociaciones de Consumidores a nivel local han servido de interlocutores en la mediación entre Empresa Suministradora y Urbanizaciones de una ciudad. El hecho de que un tercero imparcial interviniera, ha servido para acercar posiciones.

Otra meta que se ha propuesto el sector consumidor, es conseguir que las empresas suministradoras se adhieran y apuesten por el sistema arbitral de consumo, como cauce extrajudicial de solución de los conflictos que puedan surgir entre usuarios y empresa. Se trata de un cauce ágil, sencillo, eficaz y gratuito y que a la hora de solucionar problemas de facturación está siendo muy útil, si bien por parte del sector empresarial, hay cierta reticencia al sistema, por el hecho de que los laudos, que tienen la misma fuerza vinculante que una sentencia judicial, se pueden dictar en equidad, lo que genera desconfianza en la suministradora.

Finalmente, no se puede olvidar que entre los objetivos de estas organizaciones ha de estar la de formar e informar al consumidor. Un ciudadano que conoce la problemática del agua, es más proclive a ahorrar en su utilización; si conoce el esfuerzo económico y la complicación del proceso de depuración de las aguas residuales, estará más dispuesto, a no verter aceites, ni tirar bastoncillos por el inodoro, por citar algún ejemplo simple. Además es una realidad, que a la población le ofrece una mayor confianza la información que le puedan ofrecer las asociaciones representativas de sus intereses, que no la que les pueda facilitar la empresa suministradora, y eso esta última lo sabe.

3.-Conclusiones:

Uno de los aspectos más valorados para fomentar la participación ciudadana en la gestión del agua y abastecimiento a la población es contar con un marco normativo ambicioso, que potencie la misma y que dé cabida a las formas más diversas de actuación. Sin embargo ha quedado constatado, que de nada sirve una buena normativa, si no se cuenta con la capacidad institucional necesaria, y con una verdadera voluntad por parte de los poderes públicos de hacerla realmente efectiva. Hay ejemplos de decretos de creación de comités de gestión de agua, que pese a haber sido formalmente constituidos conforme las exigencias de su marco regulador, de su actual andadura, se deduce que no van a servir demasiado para acercarse al ciudadano, y ni siquiera para suavizar las distintas posturas entre sus participantes. A veces son órganos de participación meramente oficialistas en los que las decisiones están ya tomadas, y se informa a sus miembros únicamente de lo que interesa. Por eso es esencial que desde gobiernos y administraciones se crea

realmente en la utilidad de la participación social y en el papel protagonista que en ella deben asumir las Asociaciones de Consumidores.

En otro orden de cosas se ha de decir que para actuar como interlocutor válido, no sirve cualquier organización de consumidores. Resulta esencial determinar el ámbito territorial en el que se va a actuar, y a partir de ahí seleccionar el protagonista idóneo que deberá contar con la fuerza suficiente en el ámbito considerado. En el abastecimiento urbano de agua, los problemas que se suscitan suelen tener un alcance local, -municipal o provincial-. Por este motivo, lo aconsejable es que las asociaciones que se elijan para participar, tengan un verdadero protagonismo en esa concreta localidad. No se trata tanto de que gocen de una implantación territorial muy amplia a nivel federación regional o confederación nacional, sino que lo que se pretende es que sean conocedoras de los factores que pueden influir en el suministro a una determinada población, su problemática, y sobretodo, que den confianza a sus representados.

Para que la participación sea realmente fructífera es necesario que se potencie la Información y Formación de los consumidores y usuarios. Esta tarea didáctica deberá hacerse en una doble vertiente. Por un lado ha de dirigirse a los cuadros técnicos y directivos de las organizaciones de consumidores y usuarios, pues si bien es cierto que sus miembros son expertos en consumo y saben canalizar la participación social, en temas como la gestión del ciclo integral del agua y sus entresijos, les puede faltar la formación e información necesaria para sacarle un mayor rendimiento a la herramienta participativa. Por otro lado la formación de segundo nivel, se ha de dirigir al ciudadano de a pie, llevándose a cabo a través de los cuadros técnicos de las Asociaciones, que previamente han sido formados, y que podrá realizarse mediante la impartición de talleres sobre uso racional y ciclo integral del agua. La práctica ha puesto de manifiesto que el sector de la población que más aprovecha la formación son los escolares y estudiantes de instituto, dado que no sólo se constituyen agentes de transmisión de consejos para ahorro de agua entre familiares y amigos, en el momento actual, sino que además, puesto que son potenciales padres y educadores, el efecto multiplicador de las enseñanzas recibidas es innegable, con lo que se puede conseguir tanto a corto como a largo plazo, inculcar una verdadera “*cultura del agua*”, que tendrá los pertinentes efectos en su utilización y aprovechamiento.

En este trabajo no se pretende dar un modelo de participación social. No hay una forma predeterminada, y ésta ha de depender del ámbito territorial, sectorial, social, nivel de formación, y tradición participativa de los agentes sociales. Igualmente habrá de determinarse lo que se pretende conseguir. Si el propósito es meramente recabar información de la sociedad en general, los “*focus groups*” –seminarios participativos-, entrevistas, encuestas y “*tormentas de ideas*” constituyen instrumentos idóneos. Por el contrario si se quiere comprometer de alguna manera a la población en general, y a las asociaciones de consumidores en particular, a fin de hacerles entender las razones por las cuales en el abastecimiento urbano se prefieren adoptar unas medidas y no otras, -por ejemplo construcción de una nueva planta desaladora en vez de una presa-, la celebración de un convenio de colaboración entre Empresas Suministradoras y Asociaciones de Consumidores con su pertinente comisión bilateral de seguimiento, se ha constatado tiene sus efectos positivos, especialmente en la esfera local. Esta colaboración ha de desarrollarse de forma continuada en el tiempo, con reuniones periódicas de información, consulta y evaluación, que sirvan para ver si se están consiguiendo los objetivos propuestos.

Se tiende a desdeñar la participación en la esfera local, sin tener en cuenta que son precisamente los sujetos que sufren un problema, -por ejemplo olores procedentes de una EDAR-, los que mejor pueden describirlo a los técnicos de la Administración, a fin de hallar la solución adecuada. Si desde los niveles inferiores –Asociaciones Locales y Empresas de Abastecimiento Urbano- las cosas están bien fundamentadas, se evitarán problemas en el futuro y a mayor escala que la meramente local. Se trata de empezar el edificio por los cimientos.

Para que la participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituya una herramienta realmente útil, se ha de implementar correctamente. Para ello, es esencial la transparencia y claridad, informando a las organizaciones de los verdaderos propósitos y objetivos, y de lo que se pretende de las mismas. Si lo que se trata es simplemente es sondear su posible apoyo ante un tema concreto, que puede ser por ejemplo el establecimiento de un canon de mejora para sufragar unas infraestructuras, se debe dejar claro este propósito, no creando falsas expectativas, haciéndoles creer que se les va a permitir participar en la decisión de que proyectos o infraestructuras se van a acometer. El engaño lleva a la desconfianza y desengaño.

Además se ha de informar a lo largo de todo el proceso participativo de los resultados obtenidos. Es bastante común que las delegaciones municipales medioambientales convoquen a los agentes sociales a experiencias participativas concretas, que prometan informar de los resultados obtenidos, y que pase el tiempo sin que llegue esa información. Con esta actuación, lo único que se consigue es que los agentes sociales se sientan utilizados, y se nieguen a acudir a una ulterior convocatoria para otro tema, que quizás requiera una mayor atención.

Por otro lado, no hay que olvidar, que las Asociaciones de Consumidores son entidades sin ánimo de lucro, que suelen trabajar con pocos recursos económicos, -especialmente en el ámbito local-, y que en su labor se nutren de personal voluntario, que muchas veces sacrifica su tiempo de ocio y familiar para trabajar en la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. Por ello es aconsejable que se dote económicamente cualquier fórmula o propuesta de participación, pues requiere enormes esfuerzos. A título de ejemplo, en Málaga Capital, la entidad suministradora EMASA, ha suscrito un convenio con las Asociaciones de Consumidores más representativas en virtud del cual esta sufragando una serie de talleres participativos sobre usos racional de agua. Esta es una de las medidas que se han adoptado para llevar a cabo una gestión conjunta de la sequía que está atravesando esta ciudad, y la misma ha contribuido a que se reduzca el consumo doméstico en al menos un 18%.

Finalmente, no querría terminar esta exposición sin hacer antes la siguiente reflexión. Ante la que se avecina, y ante un sector cada vez más conflictivo, con un emergente cambio climático, aumento de las temperaturas, y disminución de las precipitaciones, la participación social y más concretamente su encauzamiento a través de las Asociaciones de Consumidores, probablemente sea la única forma eficaz de transmitir a la población la problemática que está surgiendo con el abastecimiento urbano de agua. Es hora de transmitir al ciudadano que como usuario de este recurso, no es sólo sujeto de derechos, sino también de deberes y obligaciones, que no basta con pagar por su utilización, sino que ha de comprometerse en su cuidado y ahorro.

4. Bibliografía

Documento guía nº 8 de la Estrategia Común de implantación de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE)

Noya, J. (1.997). Ciudadanía y capital social, estudio en torno a T.H. Marshall. Revista Española de Investigaciones Sociales Nº 79, pags 267-295.

Otero, E. y Huelin, M. (2.008). La Participación Social en la Gestión del Agua . XXXVIII Jornadas Aeas, Zaragoza.

Ramirez S. y Juan M. (1.993) Participación y legislaciones urbanas. Ciudades Nº 20